Pedro hernandez escrivano del juzgado de la justicia civil y criminal desta muy noble e muy leal
cibdad de mençia / digo que por ind y provision de vra mag.t yo he tenido y tengo el dho cofrado de
escrivano e agora por cabsas que a ello me mueven que dra remisçion y por la presente remisçion
el dho mi cofrado de escrivano del juzgado y todo lo a el anexo e manos de vra mag.t e fabor
de gr.mo Ruiz escrivano de vra mag.t estado v.o de la villa de Requena e quien concurren las cali
dades abilidad y ciençia que para el dho cofrado requiere tener y suplico a vra mag.t
sea servido le mande hazer ind del dho mi cofrado al dho gr.mo Ruiz y si desto no fue
re v. mag.t servido yo no remisçion el dho mi cofrado antes lo retengo e mi para lo usar
y exerçer y servir e la v. mag.t como fasta agora he hecho e firmeza de lo qual hize
yo tregue esta remisçion ante el escrivano publico e testigos escriptos que fue hecho e otor
gada e la dha cibdad de mençia e las casas de Franco Vaz que es çinco dias del mes de diz.e
año de el nasçimiento de nro salvador Jhu xpo de mill e quinientos e çinquenta e seys años testigos
fueron presentes al otorgamiento desta dha remisçion / Franco Cornejo e Bartolo
lome de Barovia e Franco Vaz que es vecino de mençia e firmelo de mi nombre e yo Franco Ro
mero escrivano publico
dha cibdad del numero desta
fui con los dhos testigos de mençia presente
testigos al otorgamiento
desta carta e doy fee que conozco al dho Pedro hernandez
escrivano el qual le vi firmar y en testimonio de verdad fize a quien
este mio signo

Franco Romero
escrivano